

meraria de la misma disciplina y Facultad, según dictamen emitido en su día por la Asesoría Jurídica del Departamento, de fecha 10 de febrero de 1981.

La interesada podrá interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de diciembre de 1982.—El Director general, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

2159 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología animal», de la Facultad de Biología de la Universidad de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1050/1979, de 4 de abril, y en la Orden de convocatoria de 30 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología animal», de la Facultad de Biología de la Universidad de Barcelona, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don Emilio Martínez de Victoria Muñoz (DNI 24.095.411).
Doña Margarita Sánchez Campos (DNI 23.668.342).
Doña María de los Angeles Menéndez Patterson (DNI número 11.036.680).
Doña Gloria Urbano Valero (DNI 17.411.845).
Doña Rosa Flos Bassols (DNI 37.712.140).
Don Luis Palacios Raufast (DNI 46.02.009).
Don Miguel Moretó Pedragosa (DNI 37.637.544).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1982.—El Director general, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

2160 RESOLUCION de 10 de enero de 1983, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, referente al Tribunal del concurso-oposición de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» (Facultad de Derecho), para plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del excelentísimo señor don Joaquín Ruiz-Giménez Cortés, en el que manifiesta su renuncia a la presidencia del Tribunal del concurso-oposición a plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» (Facultad de Derecho), nombrado por Orden ministerial de 18 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio), motivada por su nombramiento para el cargo de Defensor del Pueblo;

Teniendo en cuenta que los opositores han sido convocados para su presentación y comienzo de los ejercicios por Resolución de la Presidencia del Tribunal de 2 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» del 23), para el día 20 de enero actual y de acuerdo con lo establecido por la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 26), en sus números 5.4 y siguientes,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto acceder a lo solicitado por el excelentísimo señor don Joaquín Ruiz-Giménez Cortés y que se encargue de la Presidencia del citado Tribunal, don Juan José Gil Cremades, Catedrático más antiguo de entre los Vocales titulares del mismo.

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1983.—La Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

2161 RESOLUCION de 11 de enero de 1983, del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XVI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad de Oviedo, por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores.

Se cita a los señores admitidos para la provisión de la cátedra del grupo XVI «Metalotecnia» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad de Oviedo, convocada por Orden de 10 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1982), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 10 de febrero próximo, en la sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, calle Ríos Rosas, 21, y hacer entrega de una Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 11 de enero de 1983.—El Presidente, José A. Martínez Alvarez.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

2162 RESOLUCION de 30 de julio de 1982, del Servicio de Publicaciones, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla del Organismo.

Vacante una plaza de Administrativo en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubriría de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952.

Base de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.—Se convoca una plaza de Administrativo en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo.

Dicha plaza se convocará mediante el sistema de oposición restringida para aquellas personas que se encuentren comprendidas en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), es decir, para personal eventual, interino o contratado que se encuentren desempeñando plazas de igual categoría a la objeto del concurso.

1.2 La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas, todas ellas escritas:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar que versarán, uno, sobre las materias de «Organización del Estado y de la Administración Pública», y otro, sobre «Derecho administrativo», de acuerdo con el programa que figura como anexo a esta convocatoria. El Tribunal determinará el lugar, fecha y hora en que posteriormente se procederá a su lectura por los opositores, en sesión pública.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que constará de las siguientes pruebas:

a) Resolver dos problemas: Uno de cálculo y otro de estadística, basados en el programa que figura como anexo a esta convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de dos horas.

b) Exponer por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, tres preguntas propuestas por el Tribunal de la materia «Contabilidad general y pública», que figura como anexo a esta convocatoria.

El Tribunal determinará lugar, fecha y hora para proceder a la pública lectura de la fase b) de este ejercicio.

Tercer ejercicio.—Los aspirantes que hubieran superado los anteriores deberán realizar ésta, que consistirá en redactar una nota resumen con la extensión máxima que fijará oportunamente el Tribunal, a partir de varios documentos de carácter económico, social o administrativo. La duración máxima de este ejercicio será de 90 minutos.

1.4 La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria quedará sometida al régimen de incompatibilidades a que se refiere el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que ostenta en el Organismo con cualquier otra de la Administración centralizada, Autónoma del Estado o Local.

La regulación reglamentaria de la plaza que se convoca será la propia de los funcionarios de los Organismos autónomos establecida en el Estatuto aprobado por el Decreto 2043/1971, de 23 de julio. La retribución se integra por las retribuciones básicas y complementarias propias de dichos funcionarios y recogidas en el presupuesto aprobado para el Organismo. Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas de la Administración Central, Institucional o Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes. Se consideran equivalentes los títulos de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en fecha 27 de enero de 1974, y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.
- f) Los aspirantes deberán poseer la condición de personal eventual, interino o contratado del Organismo convocante, desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de esta convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1 Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán confeccionar su solicitud según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), haciendo constar en ella lo siguiente:

- a) Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar el juramento o promesa establecido por la Ley.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 4.ª planta, Madrid-3), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3 El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas, serán de 900 pesetas (importe de formación de expedientes y derechos de examen), cuyo pago se efectuará en la Habilitación del Servicio de Publicaciones, o bien, por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.5 De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciese, se archivará la instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Transcurrido el plazo de admisión de instancias, el ilustrísimo señor Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando junto al nombre de cada opositor el número de su documento nacional de identidad.

4.2 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

4.5 Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 El Tribunal calificador nombrado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 El Tribunal calificador estará compuesto por:

El Director del Servicio de Publicaciones, un Jefe de Sección de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, un representante de la Función Pública, un representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y el Secretario del Servicio de Publicaciones que actuará como Secretario del Tribunal.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1 El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria (anexo).

6.2 No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4 El llamamiento será único.

6.5 El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6 No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo.

6.7 Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Primer ejercicio: Se puntuará de cero a 10, siendo necesario un mínimo de siete puntos para pasar al siguiente. Segundo ejercicio: Primera prueba, se calificará de cero a seis puntos. Segunda prueba, se calificará de cero a cuatro puntos. La puntuación total de este segundo ejercicio se obtendrá de la suma de las puntuaciones parciales de sus dos pruebas, siendo necesario obtener un mínimo de seis puntos para pasar al siguiente. Tercer ejercicio: Se calificará de cero a cinco puntos.

7.2 *Calificación final.*—La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales que se indican en el apartado anterior, de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados. En el caso de igualdad de puntuaciones de dos o más aspirantes, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

7.3 Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los aprobados, cuyo número no podrá exceder al de las plazas convocadas.

8.2 El Tribunal elevará dichos nombres a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3 Juntamente con ello remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General de Ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de las plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 El aspirante aprobado presentará en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Declaración, bajo su responsabilidad, de no haber sido separado del servicio del Estado, provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser extendido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o certificación académica y justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

e) Si se encuentra comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947, deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones que le interesa justificar.

f) En el supuesto de que los mismos no obrasen en los archivos del Organismo convocante, podrán suplirse por una certificación expedida por la Sección de Personal y actualizada a la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, constando en la misma que se cumplen los requisitos definidos en la base 2, apartado f), para este turno.

9.2 El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1 Una vez aprobada por el ilustrísimo señor Director del Servicio de Publicaciones la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá al mismo.

10.2 Por el ilustrísimo señor Director del Servicio de Publicaciones se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos autónomos. Este nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 En el plazo de un mes, a contar de la publicación de los nombramientos, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado en su apartado c), de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 8).

11.2 La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de julio de 1982.—El Director, Rafael Calero Clemente.

ANEXO

I.A. Organización del Estado y de la Administración Pública

1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. La Constitución: Concepto y clases. Idea general del Régimen Político.

2. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Reforma y desarrollo de la Constitución.

3. La Corona: Significado. Sucesión y regencia. Las atribuciones del Rey. El referendo.

4. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

5. La Organización judicial española: Regulación vigente, principios básicos de la misma. El principio de la unidad jurisdiccional. Su significado. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo.

6. El Gobierno y la Administración. Organos superiores de la Administración en España. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición y atribuciones. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

7. El Presidente del Gobierno: Nombramiento y funciones. Los Vicepresidentes del Gobierno. Organización ministerial española actual. Los Ministros. Los Secretarios de Estado y Subsecretarios. Las Direcciones Generales y otras unidades administrativas.

8. La Administración Periférica del Estado. Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento y atribuciones. Los Organos periféricos de la Administración del Estado. Los Delegados de los Departamentos ministeriales.

9. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza. Requisitos para su constitución. Competencias. Estatutos de autonomía: Su contenido. Recursos económicos de las Comunidades Autónomas. El control de las actividades de las Comunidades Autónomas.

10. La Administración Institucional. Principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. El Servicio de Publicaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Antecedentes. Organización y estructura.

I.B. Derecho administrativo

11. El Derecho: Concepto. El Derecho positivo: Clases. Las fuentes del Derecho: Concepto y jerarquía. Clasificación de las fuentes del Derecho: Fuentes directas e indirectas, fuentes subsidiarias.

12. Fuentes directas: Especial referencia a la Ley. El principio de legalidad de la actividad administrativa. La reserva de la Ley. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

13. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

14. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

15. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión del precio y otras alternativas contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

16. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

17. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

18. Personal al servicio de los Organismos autónomos: Su régimen jurídico.

19. Derechos y deberes de los funcionarios públicos: Especial referencia a los derechos económicos. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

20. La Seguridad Social en España: Principios y organización. El Régimen General de la Seguridad Social. Ámbito de aplicación, acción protectora, gestión y régimen económico-financiero.

II. Contabilidad general y pública

1. Concepto de contabilidad. Fines de la contabilidad. Relaciones de la contabilidad con otras disciplinas. División de la contabilidad.

2. Teoría del patrimonio. Concepto del patrimonio. Elementos patrimoniales. Masas patrimoniales. Equilibrios patrimoniales.

3. Instrumentos de la contabilidad. Libros: Diario Mayor y de Inventario y Balances. Preceptos legales y obligatoriedad de los mismos.

4. Teoría de las cuentas. Tecnicismo, disposición y estructura de las cuentas. Clasificación de las cuentas. Planificación contable. Plan general de contabilidad español.

5. Contabilización de operaciones. Teoría del beneficio contable. Periodificación contable. Regularización contable. Determinación de resultados.

6. Teoría del balance. Balance de sumas y saldos. Balance de situación o balance de inventario. Cierre y apertura de cuentas.

7. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Idea general de cada una de ellas. Los Presupuestos Generales del Estado. Concepto y estructura. Elaboración.

8. Modificaciones de los créditos iniciales. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Remanentes de créditos. Créditos ampliables. Autorización o realización de gastos de carácter plurianual. Anticipos de tesorería. Liquidación de los presupuestos.

9. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento y principales documentos: Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

10. Idea general del sistema financiero de las Entidades estatales autónomas. Presupuestos. Ingresos y gastos. Contabilidad e intervención.

III. Cálculo

1. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.
2. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.
3. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Conceptos, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.
4. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuentos. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.
5. Raíz cuadrada. Radicación de números enteros. Radicación de números decimales. Radicación de fracciones.
6. Sistema de ecuaciones. Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.
7. Sistemas de ecuaciones. Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con tres incógnitas. Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.
8. Ecuaciones de segundo grado. Formas de las ecuaciones de segundo grado con una incógnita. Resolución de las ecuaciones incompletas. Resolución de la ecuación general.

IV. Estadística

1. La estadística. conceptos básicos. La población o colectivos a analizar: Elementos, tamaños y caracteres. Caracteres cuantitativos o variables: Sus clases. Caracteres cuantitativos o atributos: Sus modalidades. Medida de los caracteres. Concepto de frecuencia, tabulación, clases e intervalos.
2. Clases de estadística. Estadística de una sola variable. Concepto de frecuencia, tabulación, clases e intervalos.
3. Estadística de dos variables: Tablas de única o doble entrada. Estadística de más de dos variables: Concepto de agregación Estadísticas de atributos.
4. Promedios. Media aritmética. Media aritmética simple y ponderada. Mediana. Moda. Aplicaciones de la media y de promedio.
5. Medidas de dispersión. Recorrido. Varianza. Desviación típica. Representatividad de la media aritmética. Idea general de la simetría y su medición.
6. Números índices: Descripción general de los más usuales. Principales aplicaciones.
7. Conceptos de covariación. Idea general de la regresión y la correlación. Idea general del análisis de series temporales.

2163

RESOLUCION de 30 de julio de 1982, del Servicio de Publicaciones, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla del Organismo.

Vacante una plaza de Administrativo en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia de Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952.

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convoca una plaza de Administrativo en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo, mediante el sistema de oposición libre.

1.2 La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas, todas ellas escritas.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, que versarán, uno, sobre las materias de «Organización del Estado y de la Administración Pública», y otro, sobre «Derecho administrativo», de acuerdo con el programa que figura como anexo a esta convocatoria. El Tribunal determinará el lugar, fecha y hora en que posteriormente se procederá a su pública lectura por parte del opositor.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que constará de las siguientes pruebas:

a) Resolver dos problemas: uno de cálculo y otro de estadística, basados en el programa que figura como anexo a esta convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de dos horas.

b) Exponer por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, tres preguntas propuestas por el Tribunal de la materia «Contabilidad general y pública», que figura como anexo a esta convocatoria.

El Tribunal determinará lugar, fecha y hora para proceder a la pública lectura de la fase b) de este ejercicio.

Tercer ejercicio: Los aspirantes que hubieran superado los anteriores deberán realizar éste, que consistirá en redactar una nota resumen con la extensión máxima que fijará oportunamente el Tribunal a partir de varios documentos de carácter económico, social o administrativo, en un tiempo máximo de noventa minutos.

1.4 La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria quedará sometida al régimen de incompatibilidades a que se refiere el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que ostenta en el Organismo con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Local.

La regulación reglamentaria de la plaza que se convoca será la propia de los funcionarios de los Organismos autónomos establecida en el Estatuto aprobado en el Decreto 2043/1971, de 23 de julio. La retribución se integra por las retribuciones básicas y complementarias propias de dichos funcionarios y recogidas en el presupuesto aprobado para el Organismo y el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas de la Administración Central, Institucional o Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, de acuerdo con la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes. Se consideran equivalentes los títulos de Bachiller Superior de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidad con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y las de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social, con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

3. SOLICITUDES

3.1 Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán confeccionar su solicitud según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), haciendo constar en ella lo siguiente:

- a) Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometarse en caso de obtener la plaza a prestar el juramento o promesa establecido por la Ley.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, cuarta planta, Madrid-3), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3 El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 900 pesetas (importe de formación de expedientes y derechos de examen), cuyo pago se efectuará en la Habilitación del Servicio de Publicaciones, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.5 De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivará la instancia sin más trámite.